

DECRETO U. DE C. N° 95 113

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en el sentido de prestar su aprobación a los Manuales de Procedimiento que se mencionan más adelante; lo previsto en los arts. 33 y 36, N°6 de los estatutos de la Corporación; y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94,

DECRETO:

1° Apruébanse los siguientes nuevos textos de los MANUALES DE PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION ACADEMICA de las Facultades de : Educación, Humanidades y Arte; Farmacia; Ciencias Biológicas y Unidad Académica Los Angeles.

Copia de los Manuales referidos certificados conforme por el Secretario General en cada una de sus hojas se remitirán a las respectivas Facultades, Oficina de Partes y Archivo, conservándose un ejemplar de cada uno de ellos en Secretaría General.

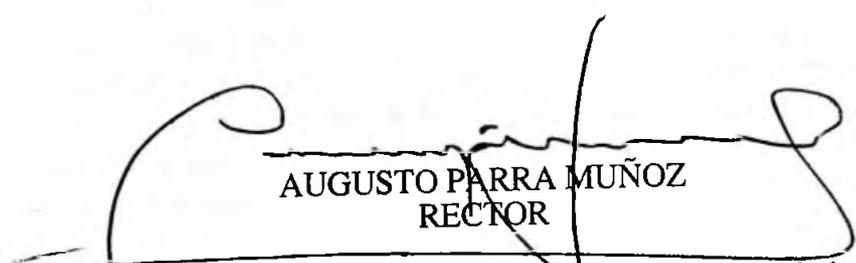
2° Dichos nuevos textos substituyen los Manuales de Procedimiento correspondiente a las indicadas unidades académicas, según Decreto U. de C. N° 92-287 de 19.11.92.

3° Las disposiciones del Reglamento de Personal y del Reglamento General de Evaluación Académica tendrán carácter supletorio y prevalecerán sobre las normas de los indicados Manuales, en caso de disconformidad con ellos.

Transcríbese a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos de las Facultades antes mencionadas; al Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; al Sr. Director de Docencia; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe del Servicio Jurídico.

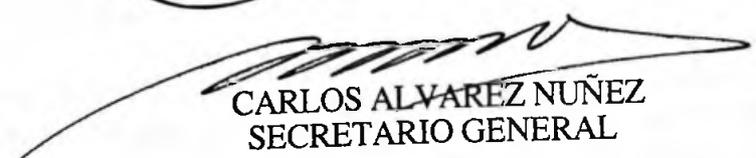
Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 08 de Agosto de 1995.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/rba

42-123

95-211

95-212-92-175

92-176

92-185